

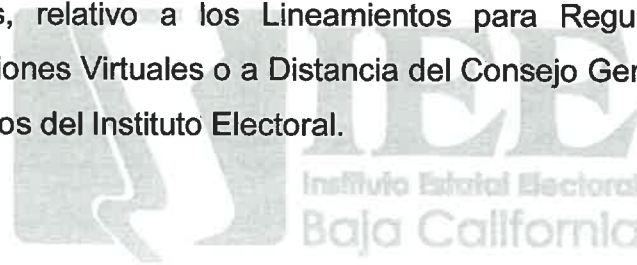
DICTAMEN NÚMERO DIECISÉIS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2022/11 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA PARA DESARROLLADORES, RELATIVO A LENGUAJES DE DESARROLLO PARA APLICACIONES ORIENTADAS A LA NUBE.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S .

1. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Treinta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral.



Handwritten blue ink marks, including a large downward-pointing arrow and several signatures or initials.

2. El 17 de noviembre de 2021 el Consejo General a través de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

3. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

4. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

5. El 20 de enero de 2022, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".



4

A

Q

S

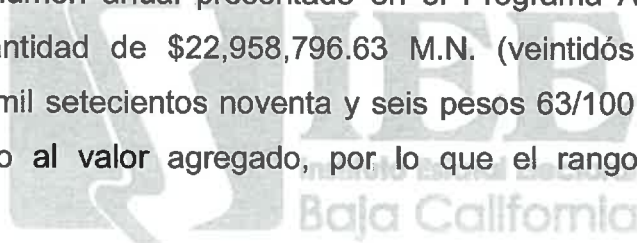
6. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2022 por un monto equivalente a \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado.

7. El 15 de febrero de 2022, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	228,000	780,000
15'000,000	30'000,000	259,000	1'123,000
30'000,000	50'000,000	292,000	1'463,000
50'000,000	100'000,000	326,000	1'805,000
100'000,000	150'000,000	357,000	2'153,000
150'000,000	250'000,000	406,000	2'598,000
250'000,000	350'000,000	438,000	2'927,000
350'000,000	450'000,000	472,000	3'107,000
450'000,000	600'000,000	503,000	3'444,000
600'000,000	750'000,000	520,000	3'624,000
750'000,000	1,000'000,000	570,000	3'965,000
1,000'000,000		600,000	4'143,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$22,958,796.63 M.N. (veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 15’000,000 HASTA 30’000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$259,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1’123,000.00 M.N.(Un millón ciento veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

8. El 06 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas del Procedimiento de invitación numero IEEBC-INV-2022/03 relativo a la contratación de “Servicios de capacitación en línea para desarrolladores”, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, por lo que en el acto con fundamento en el artículo 42, fracción III de la Ley de Adquisiciones, se declaró desierto el procedimiento de invitación al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

9. El 13 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de Dictamen económico y Fallo del procedimiento de invitación número IEEBC-INV-2022/03-BIS relativo a la contratación de “Servicios de capacitación en línea para desarrolladores”, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales o a distancia, por lo que en el acto con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y el numeral 14 de las bases de invitación se declaró desierto el paquete 2 correspondiente a Lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube por no reunir los requisitos establecidos en las bases de invitación.

10. El 24 de mayo de 2022, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/117/2022 (Anexo 1), suscrito por el Coordinador de Informática y Estadística Electoral, solicitó la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el área solicitante, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Con la finalidad de lograr el cumplimiento del proyecto estratégico número 3 establecido en el dictamen número 2 presentado por la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, denominado "Primera fase para el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral.

Así mismo, con el objetivo de contribuir a la capacitación del personal en relación a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube y prácticas de desarrollo de aplicaciones y/o componentes orientados a desarrollar los diferentes sistemas a utilizar en los procesos electorales y administrativos del instituto.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- c) Para la contratación del servicio, el área solicitante cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 33401 denominada "Servicios de capacitación".

11. El 31 de mayo de 2022, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Séptima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento

de Licitación Pública, a fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2022/11 para la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico del Comité; Diego Alejandro Rivera Carrillo y Nayar Lopez Silva, Vocales del Comité; Jorge Quintero Lara, en su calidad de suplente de área solicitante, así como con derecho a voz la C. Silvia Badilla Lara, representante del Departamento de Control Interno.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube.



II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, para los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Además, el artículo 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

En ese sentido, el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, señala que en el supuesto que dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar directamente el contrato.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones,
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones), y
- d) Cuando dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos (artículo 40 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 10 del presente Dictamen, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula el área solicitante, se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

- a) Con la finalidad de lograr el cumplimiento del proyecto estratégico número 3 establecido en el dictamen número 2 presentado por la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, denominado "Primera fase para el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral.

Así mismo, con el objetivo de contribuir a la capacitación del personal en relación a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube y prácticas de desarrollo de aplicaciones y/o componentes orientados a desarrollar los diferentes sistemas a utilizar en los procesos electorales y administrativos del instituto.



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large downward-pointing arrow, several scribbles, and a circled 'U'.

Handwritten blue ink signatures or initials at the bottom right of the page.

Por lo anteriormente fundado, se considera pertinente llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Con el objeto de obtener las mejores condiciones de mercado, personal adscrito a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, solicitó a las empresas que participaron en el proceso de invitación Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V. y Teczone Supplies All In One S. de R.L. de C.V., mismas que están dados de alta en el padrón de proveedores de este instituto cotización para la prestación del servicio, de las cuales solo el proveedor Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V., remitió a la fecha propuesta económica, siendo la que a continuación se describe:

Proveedor	Anexo A
	Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V.
	CONCEPTOS
TOTAL	\$206,465.00
TOTAL CON IVA 16%	\$239,499.40

7. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las características y especificaciones de los servicios, se conforman de la siguiente manera:

Lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube. Utilización de lenguajes de desarrollo con las mejores prácticas para aplicaciones que operaran en infraestructura en la nube.

La capacitación deberá de contar como mínimo con el siguiente temario:

1. Java Jakarta/FX con spring framework, el cual el temario será el siguiente:

- Crear aplicaciones web.
- Comprender y saber utilizar el patrón MVC en aplicaciones Java.
- Implementar un CRUD sobre base de datos desde Java.
- Gestionar peticiones HTTP desde Java.
- Generar páginas HTML desde Java.
- Escaneado de documento
- Configurar el entorno de trabajo con Spring
- Autenticación de usuarios y autorizaciones.
- Desplegar el proyecto en el servidor en la nube
- Generación de encriptado
- Generación de imágenes de mapeo

2. PHP con framework laravel, el cual el temario será el siguiente:

- Configurar el entorno de trabajo con laravel
- Realizar un proyecto con conexión a base de datos desde cero en Laravel.
- Listar, buscar, paginar, insertar, editar y eliminar registros.
- Usar bases de datos en la nube en Laravel a través de sus diferentes interfaces de trabajo.
- Recibir información a través de código JSON para el despliegue de la información.
- Generación de encriptado

3. Android Xamarin, el cual el temario será el siguiente:

- Escaneado de documentos
- Creación de aplicaciones
- Insertando datos en la base de datos en la nube
- Leer datos en la base de datos en la nube
- Autenticación de usuarios y autorizaciones.
- CRUD en PHP y MySQL utilizando Laravel



Handwritten signatures and initials in blue ink are visible on the right side of the page, including a large vertical signature, several smaller initials, and a signature at the bottom.

8. CONDICIONES DE ENTREGA.

Lugar de entrega: La capacitación se realizará en línea, para lo cual la Coordinación de Informática generará agenda en conjunto con el proveedor, se deberán de grabar dichas capacitaciones, las cuales una vez finalizado cada módulo que conforman la capacitación deberán de ser entregadas a la coordinación de informática en medio electrónico o a través de enlace de descarga. Al finalizar la capacitación se deberá de entregar certificado de participación a cada asistente.

Plazo para la entrega del servicio: Se tendrá un plazo para el inicio de la capacitación de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra o formalización del contrato y hasta un máximo de 60 días naturales.

9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Por lo anteriormente expuesto, es que se propone contratar los servicios al proveedor **Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V.** por la cantidad de **\$239,499.40.00 M.N.** (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 40/100 **moneda nacional**) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Boulevard Lázaro Cardenas #778-3, Colonia Jardines de Lago, Mexicali Baja California C.P. 21330. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave MTE201126EJ4.

10. FORMA DE PAGO.

Se propone la siguiente forma de pago: **50%** (cincuenta por ciento) de anticipo a la firma del contrato, un pago al mes de **25%** (veinticinco por ciento) y un pago final del **25%** (veinticinco por ciento) siguientes al término de la capacitación contra entrega de las videograbaciones de las capacitaciones llevadas a cabo a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral, previa liberación por la Coordinación de Informática.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-Hogar,
Mexicali, Baja California

C. P. 21240.

Correo electrónico para envío de factura: facturas@ieebc.mx

11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Periodo Contratado: A partir de la suscripción del contrato y hasta un máximo de 60 días naturales.

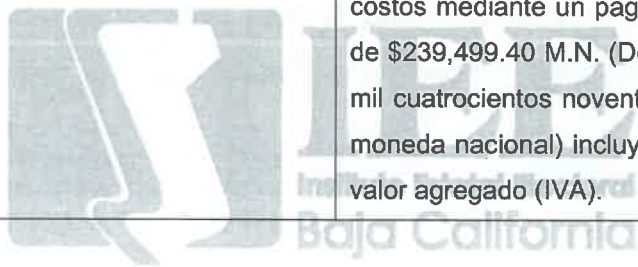
12. Así, el artículo 40, de la Ley de Adquisiciones mandata que, en el supuesto de que dos procedimientos de invitación hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar directamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el antecedente 8, 9 y 10 del presente documento.

13. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin of the page.

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente: la contratación del servicio de contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube.
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se señala que, la capacitación se realizará en línea, para lo cual la Coordinación de Informática generara agenda en conjunto con el proveedor, se deberán de grabar dichas capacitaciones, las cuales una vez finalizado cada módulo que conforman la capacitación deberán de ser entregadas a la coordinación de informática en medio electrónico o a través de enlace de descarga. Al finalizar la capacitación se deberá de entregar certificado de participación a cada asistente.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma tiene como objetivo de contribuir a la capacitación del personal en relación a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube y prácticas de desarrollo de aplicaciones y/o componentes orientados a desarrollar los diferentes sistemas a utilizar en los procesos electorales y administrativos del instituto.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud precisa los costos mediante un pago fijo por el importe total de \$239,499.40 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 40/100 moneda nacional) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA).



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será en moneda nacional, mediante un 50% (cincuenta por ciento) de anticipo a la firma del contrato, un pago al mes de 25% (veinticinco por ciento) y un pago final del 25% (veinticinco por ciento) siguientes al término de la capacitación contra entrega de las videograbaciones de las capacitaciones llevadas a cabo a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral, previa liberación por la Coordinación de Informática.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones.

14. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube.

15. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

16. Así, la persona moral **Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V.**, es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, a fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, de conformidad con los párrafos 1 al 16 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2022/11 para llevar a cabo la contratación del servicio de capacitación en línea para desarrolladores, relativo a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente:

Persona moral **Monobits Tecnologías S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$239,499.40 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 40/100 moneda nacional) incluye el 16% de impuesto al valor agregado (IVA), con domicilio ubicado en Boulevard Lázaro Cardenas #778-3, Colonia Jardines de Lago, Mexicali Baja California C.P. 21330. Con el Registro Federal de Contribuyentes clave MTE201126EJ4.

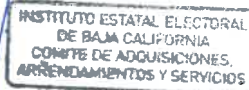
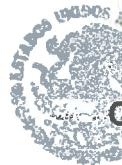


TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutivo SEGUNDO.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.


C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO




C. DIEGO ALEJANDRO CARRILLO RIVERA
VOCAL DEL COMITÉ


C. NAYAR LÓPEZ SILVA
VOCAL DEL COMITÉ


C. JORGE QUINTERO LARA
SUPLENTE DE ÁREA SOLICITANTE


C. SILVIA BADILLA LARA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

RGG/GECR/CAAS



COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

Oficio número IEEBC/CIEE/117/2022

Asunto: se remiten trámites administrativos.

Mexicali, Baja California, a 24 de mayo de 2022

MTR. RAUL GUZMAN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.

Por este conducto, se somete a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para la contratación de servicio de capacitación en línea para desarrolladores, con base en los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

PRIMERO: Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Electoral el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

SEGUNDO: Que, conforme al artículo 38, fracción VI y 40 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, se propone el procedimiento a través de adjudicación directa.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 57, fracciones IV, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, incisos d), n) y o) del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California y 17 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

II. JUSTIFICACIÓN

1. El 20 de enero de 2022 el Consejo General celebró su 1ª Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó el dictamen número 2 presentado por la comisión especial de administración y enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja

(Handwritten signatures and marks)

California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el cual se aprobó para el Programa 9 relativo a promover la profesionalización de los servidores públicos y la modernización del instituto, mediante actividades planeadas por las unidades responsables verificando que ésta obedece a la necesidad planteada por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, entre los cuales se encuentra la siguiente actividad.

- Incrementar la capacitación en materia de nuevos lenguajes de desarrollo y almacenamiento en la nube.

El 06 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el procedimiento de apertura técnica relativo al procedimiento de invitación IEEBC-INV-2022/03 relacionado con la contratación de "Servicio de capacitación en línea para desarrolladores", el cual de acuerdo al artículo 42, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declaró desierto dicho procedimiento de invitación, entre las cuales se encontraba la partida 2 correspondiente a Lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube, al solo presentar proposiciones los proveedores MONOBITS TECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V. y LUIS MANUEL CHACON MIRANDA, y al no contar con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

El 13 de abril del año en curso, se llevó a cabo el acto de Dictamen Económico y Fallo respecto al Procedimiento de invitación IEEBC-INV-2022/03-BIS relativo al "Servicio de capacitación en línea para desarrolladores", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el numeral 14 de las bases de invitación, el comité de Adquisiciones declaró desierto el paquete 2 correspondiente a Lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube por no reunir los requisitos establecidos en las bases de invitación.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 57, fracciones IV, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, incisos d), n) y o) del Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California y con el fin de lograr el cumplimiento del proyecto estratégico número 3 establecido en el dictamen número 2 presentado por la comisión especial de administración y enajenaciones, denominado "Primera fase para el desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral.

En ese sentido, la contratación del servicio que se pone a su consideración es con el objetivo de contribuir a la capacitación del personal en relación a lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube y prácticas de desarrollo de

aplicaciones y/o componentes orientados a desarrollar los diferentes sistemas a utilizar en los procesos electorales y administrativos del instituto.

Para esta contratación, se informa que, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación" con un importe de \$ 239,520.00 M.N. (doscientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Lenguajes de desarrollo para aplicaciones orientadas a la nube. Utilización de lenguajes de desarrollo con las mejores prácticas para aplicaciones que operaran en infraestructura en la nube.

La capacitación deberá de contar como mínimo con el siguiente temario:

1. Java Jakarta/FX con spring framework, el cual el temario será el siguiente:

- Crear aplicaciones web.
- Comprender y saber utilizar el patrón MVC en aplicaciones Java.
- Implementar un CRUD sobre base de datos desde Java.
- Gestionar peticiones HTTP desde Java.
- Generar páginas HTML desde Java.
- Escaneado de documento
- Configurar el entorno de trabajo con Spring
- Autenticación de usuarios y autorizaciones.
- Desplegar el proyecto en el servidor en la nube
- Generación de encriptado
- Generación de imágenes de mapeo

2. PHP con framework laravel, el cual el temario será el siguiente:

- Configurar el entorno de trabajo con laravel
- Realizar un proyecto con conexión a base de datos desde cero en Laravel.
- Listar, buscar, paginar, insertar, editar y eliminar registros.
- Usar bases de datos en la nube en Laravel a través de sus diferentes interfaces de trabajo.
- Recibir información a través de código JSON para el despliegue de la información.
- Generación de encriptado

3. Android Xamarin, el cual el temario será el siguiente:

- Escaneado de documentos
- Creación de aplicaciones
- Insertando datos en la base de datos en la nube
- Leer datos en la base de datos en la nube
- Autenticación de usuarios y autorizaciones.
- CRUD en PHP y MySQL utilizando Laravel

Lugares de entrega: La capacitación se realizará en línea, para lo cual la Coordinación de Informática generara agenda en conjunto con el proveedor, se deberán de grabar dichas capacitaciones, las cuales una vez finalizado cada módulo que conforman la capacitación deberán de ser entregadas a la coordinación de informática en medio electrónico o a través de enlace de descarga. Al finalizar la capacitación se deberá de entregar certificado de participación a cada asistente.

Plazo para la entrega del servicio: Se tendrá un plazo para el inicio de la capacitación de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra o formalización del contrato.

Vigencia del servicio: El inicio de la vigencia de la prestación del servicio será a partir de que el contrato de prestación de servicio se encuentre firmado y la duración de la misma deberá de ajustarse a un máximo de 60 días naturales.

IV. FORMA DE PAGO

Solicitud de cotizaciones: para lo anterior se solicitó a las empresas que participaron en el proceso de invitación y que están dados de alta en el padrón de proveedores de este instituto cotización para la prestación del servicio, de las cuales solo el proveedor MONOBITS TECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V., remitió a la fecha propuesta económica, la cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la contratación directa del servicio a la empresa MONOBITS TECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V., por un importe de \$ 239,499.40 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 40/100 moneda nacional), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA),; tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

Forma de pago: Se propone la siguiente forma de pago: **50% (cincuenta por ciento) de anticipo a la firma del contrato, un pago al mes de 25% (veinticinco por ciento) y un pago final del 25% (veinticinco por ciento)** siguientes al término de la capacitación contra entrega de las videograbaciones de las capacitaciones llevadas a cabo a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral, previa liberación por la Coordinación de Informática.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor señale, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la entrega del comprobante fiscal correspondiente.

Sin otro particular al momento, agradezco su atención, quedando a la orden para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



ING. FERNANDO MEZA CORTEZ
Coordinador de Informática y Estadística Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
24 MAY 2022
ESPACHADO
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL



c.c.p. Archivo

Autorizó	C. Fernando Meza Cortez	
Elaboró	C. Fernando Meza Cortez	



Blvrd Lázaro Cárdenas 778-3,
Jardines del Lago, 21330 Mexicali, B.C.

Mexicali B.C. 23 de mayo de 2022

Cliente:

Ing. Fernando Meza Cortez
Coordinación de Informática y Estadística Electoral
Instituto Estatal Electoral de Baja California

Asunto:

Cotización capacitación online para desarrolladores

Cursos y horas por curso:

Curso	Tiempo en horas
Curso: Java Jakarta/FX con spring framework <ul style="list-style-type: none"> • Crear aplicaciones web. • Comprender y saber utilizar el patrón MVC en aplicaciones Java. • Implementar un CRUD sobre base de datos desde Java. • Gestionar peticiones HTTP desde Java. • Generar páginas HTML desde Java. • Escaneado de documento • Configurar el entorno de trabajo con Spring • Autenticación de usuarios y autorizaciones. • Desplegar el proyecto en el servidor en la nube • Generación de encriptado • Generación de imágenes de mapeo 	40
Curso: PHP con framework laravel <ul style="list-style-type: none"> • Configurar el entorno de trabajo con Laravel • Realizar un proyecto con conexión a base de datos desde cero en Laravel. • Listar, buscar, paginar, insertar, editar y eliminar registros. • Usar bases de datos en la nube en Laravel a través de sus diferentes interfaces de trabajo. • Recibir información a través de código JSON para el despliegue de la Información. • Generación de encriptado 	40



Curso: Android Xamarin

- Escaneado de documentos
- Creación de aplicaciones
- Insertando datos en la base de datos en la nube
- Leer datos en la base de datos en la nube
- Autenticación de usuarios y autorizaciones.
- CRUD en PHP y MySQL utilizando Laravel

40

TOTALES

120

Subtotal: \$206,465.0

IVA (16%): \$33,034.4

Total: \$239,499.4

Se requiere un anticipo del 50%, un pago al mes del 25% y un pago final del 25% restante.

Pre Requisitos:

- 1er curso: contar con conocimiento previo en Java
- 2do curso: contar con conocimiento previo en PHP
- 3er curso: contar con conocimiento en previo C#
- Los participantes deberán contar con requisitos de instalación de sistema Xamarín

Cronograma de trabajo:

Curso	30 de mayo al 3 de junio	6 al 10 de junio	13 al 17 de junio	20 al 24 de junio	27 de junio al 1 de julio	4 al 8 de julio	11 al 15 de julio	18 al 22 de julio
Java Jakarkta/FX con spring framework								
PHP con framework laravel								
Android Xamarin								



Bvrd Lázaro Cárdenas 77B-3,
Jardines del Lago, 21330 Mexicali, B.C.

Plataforma:

- Plataforma de almacenamiento y cursos Zoom
- 4 meses de consulta

Términos y condiciones:

- Los cursos se llevarán a cabo de en línea
- Viáticos no se encuentran incluidos
- Esta cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha del documento
- Una vez aprobado el proyecto se revisará disponibilidad de calendario para asignar fechas de inicio y calendario formal

CESAR HIGUERA CHAVEZ

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials "CH" followed by a surname.

PRESIDENTE

MONOBITS TECNOLOGÍAS S DE RL DE CV

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials "AH" followed by a surname.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly representing a client or another official.

